

PARRAL, 13-03-2012

DECRETO EXENTO Nº 1350 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA", con fecha 28 de Febrero de 2012.-
- 2).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 29 de Febrero de 2012.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 1172 de fecha 02 de Marzo de 2012 que Contrata bajo la Modalidad de trato directo a la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMERICA) LIMITADA.**"
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 05 de Marzo de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMERICA) LIMITADA**", representada legalmente por don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY.**-
- 5).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMERICA) LIMITADA**", Rol Único Tributario Nº 76.055.960-1, representada legalmente por don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY**, Cédula Nacional de Identidad Nº9.829.676-K, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del referido contrato será la suma en pesos equivalente a **CATORCE COMA CERO OCHO UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:14,08) MÁS IVA**, por año calendario, que corresponde a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$376.355.-)**, IVA incluido, por el año calendario 2012, pagadera contra presentación de la Factura respectiva y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS.**- El valor a pagar durante los próximos 3 años calendarios será de **CATORCE COMA CERO OCHO UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:14,08)**, más IVA y se considerará el valor de la Unidad de Fomento del quince (15) de Enero del año respectivo.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que no se contemplan anticipos ni garantías de ningún tipo.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, de la Mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que se prohibirá a la empresa adjudicada, la subcontratación parcial o total del servicio salvo con autorización por escrito de la MUNICIPALIDAD.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que el contrato tendrá vigencia por un período de 4 años calendarios a contar del año 2012.- En consecuencia tendrá como fecha de término el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015).-

7.- **ESTABLÉCESE**, que se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario Administrador del Teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**, quien velará directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

8.- **ESTABLÉCESE**, que el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-09-999-000 "Otros" (6-9-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ADMINISTRADOR TEATRO
- 6.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Director Asesoría Jurídica ./



CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de Marzo de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante"; y por otra parte la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y cinco mil novecientos sesenta guión uno (Nº 76.055.960-1), representada legalmente, según se acreditará, por don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY**, Cédula de Identidad número nueve millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis guión K (Nº 9.829.676-K), ambos domiciliados en Avenida José Miguel Carrera Nº 6150, Local 38 de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**", la ejecución del proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE LICENCIA PARA EXHIBICIÓN DE AUDIOVISUALES EN TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL**", de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será la suma en pesos equivalente a **CATORCE COMA CERO OCHO UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:14,08) MÁS IVA**, por año calendario, que corresponde a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$376.355.-)**, IVA incluido, por el año calendario 2012, pagadera contra presentación de la Factura respectiva y certificado conforme emitido por el Administrador del Teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**.- El valor a pagar durante los próximos 3 años calendarios será de **CATORCE COMA CERO OCHO UNIDADES DE FOMENTO (U.F.:14,08)**, más IVA y se considerará el valor de la Unidad de Fomento del quince (15) de Enero del año respectivo.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresamente establecido que no se contemplan anticipos ni garantías de ningún tipo.-

CLÁUSULA QUINTA: No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, de la Mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA SEXTA: Pagos: El contratista presentará la factura considerando los siguientes datos:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio (Decreto Exento, Nº de cuota, Monto)

El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la Factura correspondiente, mediante cheque nominativo a nombre del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se prohibirá a la empresa adjudicada, la subcontratación parcial o total del servicio salvo con autorización por escrito de la MUNICIPALIDAD.-

CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia por un período de 4 años calendarios a contar del año 2012.- En consecuencia tendrá como fecha de término el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015).-

CLÁUSULA NOVENA: Se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario Administrador del Teatro Municipal de Parral don **MIGUEL GONZÁLEZ ARCOS**, quien velará directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja expresamente establecido que el presente contrato fue aprobado por acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 29 de Febrero de 2012.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo de la I. Municipalidad de Parral.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY**, para comparecer en representación de la empresa "**MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA**", consta de Acta de Sesión de Directorio Motion Picture Licensing Corporation (South América) Limitada, de fecha 18 de Mayo del año 2007, reducida a escritura pública con fecha 28 de Mayo del año 2007, otorgada ante el Notario don Pablo Roberto Poblete Saavedra, Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago e inscrita a fojas 21868, número 15953 del Registro de Comercio del año 2007 del Conservador de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan a petición expresa de los comparecientes, por ser conocidos de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



"MOTION PICTURE LICENSING CORPORATION (SOUTH AMÉRICA) LIMITADA"
RUT N° 76.055.960-1, representada legalmente por
don **PHILLIP HUNTER HORDERN SEARCY**
C.I. N° 9.829.676-K



DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO